**29956** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1983 de la Dirección Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.459. Nombre: «El Moll». Mineral: Carbón (recurso Sección D). Cuadrículas 294. Términos municipales: Morella, Forcall y Cinctorres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 4 de octubre de 1983.—El Director provincial accidental, R. Debón.

**29957** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Mnisterio de Industria y Energía en Salamanca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales

5.898. «Carmen III». Recursos de la Sección C). 5. Cilleros el Hondo, hoy incorporado al de Mozárbez.
5.909 «Turra». Recursos de la Sección C). 7. Cilleros el Hondo, hoy incorporado al de Mozárbez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 4 de octubre de 1983.—El Director provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

**29958** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 5.416. Nombre: «Derivado». Mineral: Arcillas caolíniticas. Cuadrículas 14. Término municipal: Las Parras de Castellote.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 4 de octubre de 1983.—El Director provincial accidental, ilegible.

**29959** *RESOLUCION de 5 de octubre de 1983 de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

4.147. «Ungo Nava Vicanco». Losa caliza ornamental. 12. Vivanco de Mena.
4.148. «Pecoss II». Carbón (Recurso Sección D). 127. Valle de Valdebezana y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 5 de octubre de 1983.—El Director provincial, ilegible.

**29960** *RESOLUCION de 6 de octubre de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Ciudad Real y Toledo.*

Con fecha 6 de octubre de 1983, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.365. Nombre: «Amaya I». Mineral: Pizarras bituminosas (Recurso Sección D). Cuadrículas: 2.700. Meridianos 0° 46' y 0° 21'W. Paralelos 39 32' y 39° 20'N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

**29961** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.297; nombre, «Palencia-Román»; mineral, recursos geotérmicos (Sección D); cuadrículas, 213, y términos municipales de Palencia, Villalobón y Villamuriel de Cerrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 10 de octubre de 1983.—El Director provincial, Emilio Salazar Vecino.

**29962** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. 50EL-1.743.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Villaviciosa de Odón (Madrid), la finalidad es la de mejorar el servicio de la zona. Línea eléctrica a 15 KV con origen en subestación Villaviciosa de Odón-Alcorcón C-501 punto kilométrico 4,150 y final en la urbanización «Campodón», la longitud de la línea será de 408 metros, a construir don conductor LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores tipo Esperanza 1507 y circuito sencillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Delegado provincial.—14.683-C.

**29963** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. 50EL-1.742.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), la finalidad es la de atender el aumento de la demanda de energía eléctrica y asegurar el suministro. Línea aérea a 15 KV con origen en línea existente de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» y final en la Residencia de Ancianos de Navalcarnero, la longitud de la línea será de 340 metros, a construir con conductor LA-30 y circuito sencillo, tipo MT-1H030S.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Está instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—El Delegado provincial.—14.684-C.

**29964** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Berrueza, S. A. solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de serivumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas, sin las siguientes:

a) Peticionario: «Berrueza, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Mues, Sorlada y Acedo (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía, en una zona de distribución y disminuir pérdidas de transporte.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kilovoltios, de 9.196 metros de longitud, con origen en punto A (final del primer tramo de línea «Los Arcos-Acedo» y final, en centro de transformación «Acedo»). Derivaciones a centro de transformación de «Mues» a línea de Legaria, a línea de Otiñano, a línea a Nazar, a centro de transformación número 2, de «Mendaza», con una longitud total de 423 metros.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en junio de 1983, y suscrito por el Perito Industrial, don Laureano Sánchez Casafranca, concediéndosele un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 18 de octubre de 1983.—El Director provincial.—4.460-D.

**29965** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se inscribe a la Empresa (ATISAE), en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la normalización y homologación.*

Vista la solicitud formulada por don Javier García Atance en nombre y representación de la Empresa «Asistencia Técnica Industrial SAE» (ATISAE), con domicilio en San Telmo, 28, Madrid-16, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la normalización y homologación;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), 2624/1979, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), y 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre);

Resultando que la Empresa (ATISAE), ha presentado la documentación exigible en el punto 3.2.1 del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, y ha demostrado documentalmente que cumple los requisitos exigidos en el apartado a) y b) del punto 3.1.2 del citado Reglamento;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid y por la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del citado Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos necesarios;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Inscribir a la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, SAE (ATISAE), con domicilio en San Telmo, 28, Madrid-16, en la Sección N + H del Registro Especial de Entidades Colaboradoras con el número 04/83.

Segundo.—Que por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid se proceda al numerado y sellado de los Libros de registro a los que se refiere el apartado 3.1.2 c) del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**29966** *ORDEN de 23 de septiembre de 1983 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.818, interpuesto por don Pedro López Lozano.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 6 de julio de 1982, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.818, interpuesto por don Pedro López Lozano, sobre resolución de contrato, con pérdida de fianza, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso 41.818, interpuesto contra resoluciones del Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de 28 de agosto y 28 de noviembre de 1979, debiendo anular como anulamos los mencionados acuerdos por su disconformidad a derecho en cuanto por ellas se acordó resolver el contrato suscrito el 19 de julio de 1978, con pérdida de la fianza constituida en garantía de su ejecución, entre el SENPA y el recurrente; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**29967** *ORDEN de 23 de septiembre de 1983 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.208 interpuesto por don José María Domínguez Ibáñez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 28 de enero de 1983 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.208 interpuesto por don José María Domínguez Ibáñez, sobre adjudicación de vacantes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Domínguez Ibáñez, contra las resoluciones del Ministerio de Agricultura de 3 de enero y 21 de septiembre, ambas de 1979, por las cuales se estimó el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de 9 de junio de 1978, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos las impugnadas resoluciones, por su conformidad a derecho, en cuanto a las ahora alegadas motivaciones impugnatorias se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»